MODIFICACIÓN REGLAMENTO DE COMPETICIÓN NACIONAL DE PESCA SUBMARINA

COMITÉ TÉCNICO

FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE ACTIVIDADES SUBACUÁTICAS

DEPARTAMENTO PESCA SUBMARINA

Versión 2.0 22/04/2020

Contenido

INTRODUCCIÓN 3

REGLAMENTO DE COMPETICIÓN DEL DEPARTAMENTO DE PESCA SUBMARINA DE F.E.D.A.S. 4

Artículo 1. - DEFINICIÓN DE LA PESCA SUBMARINA. 4

Artículo 2. - NORMAS PARA COMPETIR EN PRUEBAS F.E.D.A.S 4

Artículo 3. - NORMAS FEDERATIVAS. 4

Artículo 4. - NORMAS PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL CAMPEONATO DE ESPAÑA INDIVIDUAL. 5

Artículo 5. - ORGANIZACIÓN Y CONTROL. 5

Artículo 6. - INSCRIPCIONES. 7

Artículo 7. - PRESENTACIÓN. Anexo 2 7

Artículo 8. - COMPETICIÓN. 8

Artículo 9. - DESARROLLO DE LA PRUEBA. 9

Artículo 10. - PIEZAS VÁLIDAS Y PUNTUACIÓN. Anexo 5 10

Artículo 11. - CLASIFICACIONES. 11

Artículo 12. –SANCIONES 12

Artículo 13. - RECLAMACIONES. 13

Artículo 14. - OBSERVACIONES FINALES 13

INTRODUCCIÓN

La relación entre los seres humanos y el mar hunde sus raíces en los orígenes de la humanidad y la pesca submarina, funde el instinto atávico de penetrarlo y observarlo mediante el buceo en apnea con el fin de obtener sus recursos y capturar peces. La superación física y mental en un medio adverso, el autoconocimiento y la competencia noble con la inteligencia animal estimulan y enriquecen a su practicante.

Algo más de medio siglo de existencia de la pesca submarina tal y como hoy la entendemos y el afianzamiento de la práctica competitiva han situado a nuestro país y a nuestros deportistas en lo más alto de la elite internacional.

A lo largo de su historia la pesca submarina ha ajustado su evolución al desarrollo tecnológico, a la modificación de los hábitos de los peces y a las preocupaciones socioculturales. La sociedad mediática del siglo XXI es hoy más sensible que cualquier otra en el pasado a los temas medioambientales y la ciudadanía, más informada e impresionable que nunca, entiende la naturaleza y el mar como patrimonio de todos y herencia de la humanidad. Por ello, las Actividades Subacuáticas han de integrarse en los valores sociales y en su evolución. Por lo que la Pesca Submarina ha de ser sinónimo de pesca sostenible y responsable.

La práctica competitiva, ejercida por los mejores y sufragada por los practicantes, quiere ser consecuente con estas exigencias y al mismo tiempo ser escuela de deportistas y actuar como transmisora de este compromiso a la sociedad. La reglamentación y directrices de la F.E.D.A.S., amparadas en el marco del C.S.D. y la C.M.A.S., tienen pues por objetivo encauzar la competición para garantizar su desarrollo y superación de acuerdo con la ética deportiva y adaptarla a los requerimientos de la sociedad.

REGLAMENTO DE COMPETICIÓN DEL DEPARTAMENTO DE PESCA SUBMARINA DE F.E.D.A.S.

Artículo 1. - DEFINICIÓN DE LA PESCA SUBMARINA.

Por pesca submarina se entiende la captura de peces vivos y en estado de libertad, provistos del equipo que se describe en el apartado normas federativas (Art. 3.) y cuya autonomía de inmersión depende de la capacidad física del buceador en apnea.

Artículo 2. - NORMAS PARA COMPETIR EN PRUEBAS F.E.D.A.S.

2.1. Estar afiliado a un club inscrito a FEDAS.
2.2. Poseer las licencias federativas y permiso de pesca del año en curso.
2.3. Tener cumplidos los 18 años antes del día de la prueba.
2.4. Conocer y cumplir el reglamento particular de las pruebas en que participe.

Artículo 3. - NORMAS FEDERATIVAS.

3.1. **Material autorizado**: fusiles de tirantes elásticos (gomas) o de aire comprimido, traje protector isotérmico, aletas, cinturón de lastre, gafa submarina, guantes, tubo respirador, arpones, tridentes, gancho, cuchillo, linterna submarina y boya de señalización en la que puede llevarse material de recambio y el portapeces.

3.2. **Prohibiciones en Competición**: el uso de portapeces en cualquier parte del cuerpo. Cargar o mantener cargado el fusil fuera del agua, en la embarcación o colgado de la boya. El uso de ***torpedo***. Desplazase por el agua arrastrado por la embarcación. La utilización de cualquier instrumento de respiración autónoma o semiautónoma. La utilización de péndulos desechables, estos deberán estar unidos a un cabo y ser izados a la superficie por el pescador. Llevar pescado escondido en cualquier parte del cuerpo, traje o culote.

3.3. **La Boya**: será de uso obligatorio y exclusivo del competidor, no pudiendo ser arrastrada por la embarcación. Está será de color vivo, rojo o naranja preferentemente, de forma que sea fácilmente localizable y bajo ningún pretexto el deportista dejará de utilizarla mientras esté en el agua y dure la competición. El barquero no podrá tocarla sin estar el competidor en la embarcación. Si el pescador se adentrase en la rompiente, por seguridad, la boya podrá estar separada de él a más de 25 metros en perpendicular a la costa, pero nunca podrá estar separado más de 25 m en horizontal de la línea imaginaria perpendicular que marque la boya con la costa.

3.4. **Útiles de control:** la organización entregará a ser posible a cada deportista los suficientes sacos transpirables o recipientes debidamente rotulados, con el número o nombre de cada participante o equipo para introducir las capturas. Se hará entrega, así mismo, de la acreditación y las banderas; roja para auxilio o asistencia inmediata y verde para asistencia.

Scooter : Se prohíbe el uso del scooter o cualquier método de propulsión mecánica durante los 3 últimos días antes de la competición

Artículo 4. - NORMAS PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL CAMPEONATO DE ESPAÑA INDIVIDUAL.

4.1. Podrá participar el campeón de España del año anterior, siempre que participe en las pruebas de su campeonato autonómico.

4.2. Podrá participar el campeón de cada federación autonómica o delegación de F.E.D.A.S.

4.3. Además, cada federación o delegación tiene derecho a tantas plazas como deportistas haya colocado entre el segundo y décimo puesto en el campeonato del año anterior y siempre por orden de clasificación en su campeonato autonómico celebrado el mismo año que el campeonato nacional.

4.4. La federación organizadora tendrá además **dos plazas más** siempre por orden de clasificación en su campeonato autonómico.

4.5. Podrá participar un segundo deportista por federación, respetando siempre el orden de clasificación de su propio campeonato autonómico.

4.6. Las Federaciones inscribirán a los deportistas que puedan participar en el Campeonato.

4.7. El Departamento Nacional de PS tendrá la potestad de incluir a algún deportista que haya sido perjudicado por representar a España en alguna concentración solapada con selectivas de su autonomía.

4.8. Los participantes están obligados a asistir a los actos de presentación, reuniones técnicas, pesada y entrega de trofeos. El no asistir debidamente uniformado acarreará una sanción de hasta el 25% de su puntuación final del campeonato. Tipificada en el punto 12.3.10 y 12.3.11 de este reglamento.

Artículo 5. - ORGANIZACIÓN Y CONTROL.

5.1. **Dependencia jerárquica de la organización**, dependerá de la federación autonómica o delegación a la que F.E.D.A.S. haya concedido el campeonato.

5.2. **Supervisión de la organización**, estará a cargo del Departamento Nacional de Pesca Submarina.

5.3. **Estructura de la organización**, constará de un Comité de Competición:

5.4. **Composición del Comité de Competición**: Anexo 3

Comisario Nacional_____
Presidente C.N.P.S. o representante designado por el Comisario General___
Organización Director de la Prueba_____
Organización Primer Asistente del Comisario Nacional._____
D.N.P.S. Segundo Asistente del Comisario Nacional_____
D.T.N.A. Médico_____
Organización. Hasta 5 Comisarios Volantes_____
D.N.P.S. Coordinador de seguridad_____
Organización Responsable de Pesaje_____
Organización Responsable de Inscripción_____
Organización Responsable de Logística de Tierra_____
Organización Responsable de Logística de Mar_____
Organización Responsable de Inscripciones_____
Organización Responsable de Protocolo_____

5.5. **El control técnico:** dependerá del **Jurado de Competición.**

5.6. **Composición del Jurado de Competición,** estará presidido por el Comisario Nacional, que será siempre el Presidente del Departamento Nacional de Pesca Submarina, o su representante y que junto a dos vocales del mismo Departamento formará el núcleo técnico-federativo Nacional del Jurado de Competición, el cual estará integrado, además, por el Comisario General, el Director de la Prueba, dos deportistas participantes, elegidos en la reunión previa al campeonato por los deportistas.

5.7. **Competencias de cada miembro del Jurado de Competición:**

5.7.1. **El Comisario Nacional,** además de presidir el Jurado de Competición y la reunión previa, representará en todo momento la máxima autoridad de F.E.D.A.S., salvo la lógica excepción de que se persone el Presidente de la Federación Española.

5.7.2. **Primer asistente del Comisario Nacional**, miembro del Departamento Técnico Nacional de Pesca Submarina y nombrado por este. Copresidirá junto al comisario general y el director de la prueba, la reunión previa con los participantes de la competición. Formará parte del Jurado de Competición.

5.7.3. **Segundo asistente del Comisario Nacional**, vocal del Departamento Técnico Nacional de Pesca Submarina, nombrado por el Comité Técnico Nacional de Jueces, Árbitros y Comisarios. Presidirá junto al comisario general y el director de la prueba la reunión previa con los comisarios y barqueros. Velará por el cumplimiento del Reglamento Nacional de Pesca Submarina dentro y fuera de la competición, dando parte al Jurado de Competición de todas aquellas conductas antideportivas que tuviera conocimiento. Formará parte del Jurado de Competición y participará en la confección de las actas de competición.

5.7.4. **Comisario General**, máxima autoridad organizadora y responsable de la evolución de la prueba. Deberá poseer la acreditación de Comisario Nacional de Pesca Submarina.

5.7.5. **Director de la Prueba**, cuidará en la mar de los detalles técnicos que la hagan posible. Dará la salida y el fin de la competición, controlará el regreso de los participantes. Deberá poseer la acreditación de Comisario Nacional de Pesca Submarina.

5.8. **Facultades del Jurado de Competición durante el pesaje,** este velará que las piezas introducidas en la báscula sean válidas para el campeonato.

5.9. **Control Técnico del pesaje y clasificación,** dependerá del Comité Técnico Nacional de Jueces, Árbitros y Comisarios junto con el Comisario Nacional, en ausencia de este lo sustituirá el Comisario General y sus auxiliares que serán: Comisarios Pesadores, Comisarios Anotadores y los Comisarios Auxiliares que hagan falta.

5.10. **Comisarios Volantes:**

5.10.1. Los elegirá la Fed. Autonómica organizadora con el visto bueno del Departamento Nacional de PS

5.10.2. Estos cuidarán del control y buen funcionamiento de la competición y el cumplimiento del reglamento particular.

5.10.3. Su número no excederá de cinco.

5.10.4. Podrán ir en las embarcaciones de los participantes, cambiando de

embarcación si lo estiman necesario. Velarán en todo momento del estricto cumplimiento del reglamento particular, así como de las causas de amonestación o descalificación del deportista participante, extremo este que deberá ser decidido únicamente por el Jurado de Competición.

5.11. **Facultades de Inspección de las embarcaciones**: El Comisario Nacional, los dos Asistentes, el Comisario General y el Director de la Prueba estarán facultados para inspeccionar cualquier embarcación de los participantes. Deberán estar informados de la cantidad de piezas que llevan los deportistas. Estas facultades serán extensivas para los Comisarios Volantes. Esta información será confidencial y no podrá hacerse pública hasta la finalización de la prueba.

5.12. **La seguridad,** estará cubierta por los servicios médicos necesarios. En la reunión previa se entregará el protocolo de seguridad y evacuación de la prueba por el coordinador de seguridad, responsable de la misma.

5.12.1. Existirá un cuerpo de escafandristas-socorristas en número suficiente para mantener en todo momento la asistencia a los pescadores submarinos en caso de accidente.

Artículo 6. - INSCRIPCIONES.

6.1. Las actas de los campeonatos de las federaciones autonómicas o delegaciones de F.E.D.A.S. del año en curso, deben obrar en esta como máximo quince días antes de la celebración del Campeonato de España.

6.2. Deben formalizar la inscripción en los plazos que marque la organización del campeonato. No hacerlo puede provocar graves problemas a la organización, por lo tanto, la posible exclusión de dicho campeonato. Las inscripciones se remitirán por correo certificado o por e-mail a la dirección que indique la organización antes de quince días, como mínimo, a la celebración del campeonato, dándose por válida la fecha que figure en el matasellos. Anexo 1

6.3. Cada federación territorial o delegación de F.E.D.A.S. inscribirá solamente los deportistas que le permitan las normas vigentes del Reglamento de Competición Nacional de Pesca Submarina.

6.4. Se consignará en la inscripción el nombre y apellidos del deportista, fecha de nacimiento, fotocopia de la licencia federativa, fotocopia del DNI, fotocopia de la licencia federativa, nombre y apellidos del barquero, fotocopia de la licencia federativa, documentación de la embarcación con el seguro vigente y título del patrón. **Todas las embarcaciones deberán llevar una emisora VHF operativa (Real Decreto** 62/2008) para recibir las instrucciones oportunas. A decisión del responsable de seguridad de la prueba, el barquero y/o patrón deberá llevar puesto en todo momento, desde la salida hasta llegada a puerto, el chaleco salvavidas homologado.

6.5. El importe de la cuota de inscripción constará en el Anexo 1

Artículo 7. - PRESENTACIÓN. Anexo 2

7.1. Los participantes deberán presentarse en el lugar, día y hora que indique la organización para la presentación del campeonato en sociedad, para su inscripción definitiva y confirmación de participación. Recibirán entonces las acreditaciones e instrucciones

pertinentes. El no hacerlo sin causa debidamente justificada, acarreará al deportista una sanción del 25% de los puntos obtenidosen la jornada más próxima al incumpliento normativo, previa valoración de justificación por el comité de competición. Deberán presentar los originales de toda la documentación solicitada. En caso de que un participante, que, habiéndose ganado la plaza en su autonomía, no pudiera asistir por cualquier motivo deberá renunciar por escrito a favor del que le sigue en la clasificación de su Campeonato Autonómico.

7.2. Los participantes deberán asistir a todos los actos oficiales con indumentaria con distintivo oficial de su Federación autonómica. El no hacerlo acarreará una sanción al deportista especificada en el punto 7.1, el hacerlo sin uniformidad de su Federación, acarreará al deportista una sanción del 25% de los puntos obtenidosen la jornada más próxima al incumpliento normativo, previa decision del comité de competición.

Artículo 8. - COMPETICIÓN.

8.1. El campeonato constará de dos jornadas consecutivas de una duración de cinco horas cada una. La organización marcará las dos zonas de competición y la de reserva, de las cuales, las cartas marinas de estas, deberán ser publicadas con un mes mínimo de antelación a la fecha de la realización del campeonato. Los límites de las zonas deberán estar indicadas por coordenadas en grados, minutos y segundos. Anexo 4.

8.2. El orden de las zonas de pesca se decidirá el día anterior de la prueba a la vista del estado de la mar, decisión a tomar por el Jurado de Competición. Estas zonas serán marcadas, a ser posible, con boyas visibles en las posiciones de límites con GPS en los puntos de carta publicados con anterioridad (Art. 8.1.). Una vez colocadas las boyas cualquier pequeña variación, por viento o corriente, prevalecerá la posición de la boya.

8.3. Si por mal tiempo u otra causa de fuerza mayor debiera suspenderse alguna de las jornadas, total o parcialmente, el campeonato será válido o no a juicio del Jurado de Competición. La suspensión total o parcial será decisión a tomar por el Jurado de Competición antes de iniciarse la prueba y por el Comisario Nacional o por el Director de la Prueba durante el desarrollo de la misma, con el consentimiento expreso del Comisario Nacional.

8.4. Los participantes están obligados a usar los medios de transporte que oficialmente tenga dispuesto la organización. No se permitirá utilizar medios ajenos.
La organización podrá permitir el uso de las barcas propias de los participantes.

8.5. El reconocimiento de las zonas se podrá efectuar los días que interese a cada participante. El día anterior a la prueba no estarán permitidas las visitas a las zonas de competición.

8.6. Los participantes de las competiciones incluidas en el calendario oficial de F.E.D.A.S. no podrán pescar, ni reconocer las zonas oficiales o de reserva, provistos de fusil submarino, no permitiendo su tenencia en la embarcación, ni con auxilio de aparatos respiratorios de ninguna clase, las zonas reservadas para la competición durante los quince días anteriores a la prueba, o un tiempo inferior que oportunamente la organización comunique para el establecimiento de la veda.

8.7. Si para su entreno las embarcaciones tuvieran que atravesar las zonas

de competición o reserva, el tiempo establecido de veda, deberán informar a la organización

8.8. La organización y el Departamento Nacional,de común acuerdo, podrá limitar parte de la zona de competición por razones de seguridad o higiene (salida de puertos, emisarios etc.).

Artículo 9. - DESARROLLO DE LA PRUEBA.

9.1. La prueba se iniciará con una salida neutralizada desde el puerto base a la medianía de la zona de competición. Tras indicar el Director de la Prueba la hora exacta de finalización de la prueba y el tiempo concedido para pasar el punto de control, dará la salida con bandera o señales acústicas.

9.2. En las salidas neutralizadas, tanto a la ida como al regreso, ninguna embarcación rebasará a la del Director de la Prueba.

9.3. Los participantes no podrán cambiar de embarcación en ningún momento. En caso de avería el comisario de embarcación lo pondrá en conocimiento del Director de la Prueba, el cual, en el menor tiempo posible, sustituirá dicha embarcación si hubiera disponibles. Mientras esto ocurre, el deportista afectado podrá seguir pescando sin separarse de su boya más de 25 metros. No habrá lugar a reclamación alguna por la embarcación asignada en sustitución de la averiada.

9.4. Los participantes procurarán no entorpecerse entre sí. No existiendo una distancia mínima de separación entre deportistas, salvo cuando la visibilidad en el agua sea inferior a cuatro (4) metros, en que deberán mantener una separación en superficie de diez (10) metros. Los patrones de embarcación cuidarán especialmente del cumplimiento de esta norma.

9.5. Cuando se desplacen con embarcación, los patrones pondrán sumo cuidado en no entorpecer al resto de participantes, efectuando los desplazamientos lo suficiente alejados y respetando el mínimo de 25 metros de cualquier pescador o la boya de este. Avisará a las embarcaciones que se encuentren próximas de la situación de su deportista, para evitarle cualquier molestia o accidente. Como lógica consecuencia de todo ello los participantes tienen prohibido separarse de sus boyas más allá de 25 metros.

9.6. Los patrones de embarcación, además de cuidar del cumplimiento de este reglamento, podrán facilitar a sus respectivos participantes aquellos útiles reglamentarios que cada cual lleve en la embarcación. También podrá desenganchar los peces del arpón si el pescador lo solicita y guardarlos en el saco numerado. El uso del portapeces o su prohibición, en la boya, lo determinará el Jurado de Competición teniendo en cuenta el número de participantes por embarcación, pero nunca estará permitido su uso en la cintura o en cualquier otra parte del cuerpo. En ningún caso podrá el comisario o el barquero cargar el fusil, ya que esto es de exclusiva competencia del deportista.

9.7. El patrón de cada embarcación deberá estar en posesión del título necesario para el manejo de embarcaciones deportivas a motor.

9.8. Si por cansancio, indisposición o cualquier otra causa, un pescador quisiera abandonar la prueba, deberá subir a su embarcación y el comisario de la misma solicitará permiso al Director de la Prueba, el cual precintará el saco del pescado, siendo válida para su presentación en el pesaje la pesca obtenida hasta aquel momento.

9.9. En las competiciones individuales, está terminantemente prohibido el cambio o cesión de piezas cobradas de un pescador a otro. Así

mismo no se permitirá la ayuda personal, salvo en el lógico caso de peligro.

9.10. Al señalizarse el final de la prueba, los participantes cesarán en el acto de pescar, subiendo a su embarcación inmediatamente. Una vez dada la señal o a la hora justa del final, si el pescador tuviera una pieza arponeada pero que se le hubiese enrocado o que no la tuviera en superficie, podrá recabar la ayuda de uno o varios compañeros, con el consentimiento del Director de la Prueba, para en el menor tiempo posible subirla abordo. Esta pieza no será considerada como válida y deberá presentarse al pesaje como pieza no puntuable.

9.11. Ningún concursante podrá optar por quedarse en el mar y seguir pescando ni a trueque de ser descalificado. Será su obligación embarcar y acudir al punto de control dentro del plazo fijado por la organización.

9.12. El pesaje comenzará inmediatamente y en la mayor brevedad posible una vez finalizada la competición y recogidas las capturas de todos los participantes.

9.13. **Penalizaciones por Retraso**: Los retrasos de llegada al punto de control que decida la organización, serán objeto de las siguientes penalizaciones:

Hasta 5 minutos de retraso_____**2.000puntos**
Cada minuto siguiente o fracción___**500 puntos**
Superior a 20 minutos_____**Descalificación**

9.14. **Código de Señales:** Durante la prueba y desde las embarcaciones oficiales, se emplearán las señales siguientes:

Bandera roja o **Bengalas**_____Demanda de **Socorro**, auxilio inmediato
Bandera verde_____**Asistencia** por avería o causa menor
Bandera o **Señales Acústicas**_____**Inicio** o **Final** de la Prueba
Canal de Comunicación VHF_____El designado por Capitanía Marítimo

Artículo 10. - PIEZAS VÁLIDAS Y PUNTUACIÓN. Anexo 5

10.1. Peso mínimo de las piezas en general no será inferior a 500 gramos, en categoría femenina no será menor de 300grs.

10.2. El peso mínimo del mero será de 3000 gramos y estará limitado a 2 piezas por especie de mero.

10.3. Los Congrios y las Morenas estarán limitados a dos piezas por especie. El peso mínimo será de 2000 gramos, puntuando 1000 puntos más la bonificacion por pieza y por especie, sea cual sea su peso, no siendo válidas para la pieza mayor.

10.4. Que hayan sido capturadas por el participante vivas y en estado de libertad.

10.5. Pertenecer a la clase “peces” con la exclusión del pez luna, los peces planos (rape, rodaballo, lenguados etc.), escualos y rayas. Debido a su peligrosidad en la manipulación quedan excluidas las arañas de mar. No está permitido capturar especies prohibidas o no válidas para la competición.

10.6. A petición de la Federación organizadora, se podrá solicitar la protección de una especie siempre que sea debidamente argumentado, no sea significativa para el resultado de la competición y en sus campeonatos autonómicos no se capture.

10.7. Los competidores están obligados a presentar todas las capturas que hayan realizado.

10.8. Se establecerán cupos a diferentes especies.
10.8.1 Congrios y morenas 2 piezas por especie
10.8.2 Piezas en general mínimo 5 máximo 10.
10.8.3 Se podrá establecer un cupo inferior a 5 siempre que sea debidamente argumentado por su sensibilidad o limitado por su Comunidad.
10.8.4 Una sola pieza no se considerará cupo.
10.8.5 Si se sobrepasa el número de piezas capturadas por cupo se retirarán el doble de las piezas que lo sobrepasen y siempre serán las de mayor tamaño.
10.9. Se bonificará con 1.000 puntos por especie.
10.10. Se bonificarán el nº total de cupos completos, **de piezas válidas**, con la siguiente fórmula:

NÚMERO DE CUPOS X 2000 PUNTOS

10.11. Las piezas válidas puntuarán un punto por gramo, más la bonificación por pieza que será idéntica al peso mínimo del grupo de menor peso.
10.12. Las piezas igual o superior a diez kilos puntuarán solo 10.000 puntos más la bonificación por pieza. No obstante, para el premio de la pieza mayor, valdrá el peso total.
10.13. **Penalizaciones**: Las piezas que no alcancen el 70% del peso mínimo, según especie, penalizarán de la siguiente forma:

Piezas en general menores de 350 gramos_____**350** **Puntos**
Congrios y Morenas menores de 1.400 gramos___**1400** **Puntos**
Meros menores de 2.100 gramos_____**2100** **Puntos**

10.14. La suma de todos los puntos correspondientes al peso de las piezas válidas, con sus bonificaciones, especies, cupos y penalizaciones si las hubiere, determinará su clasificación en cada prueba. Habrá un premio para el mayor número de piezas y otro para la pieza mayor.
10.15. La organización facilitará, si es posible, hielo además de los correspondientes sacos numerados transpirables para custodia y posterior precintado de las capturas obtenidas por cada participante. No se admitirá la hidratación de los pescados una vez sacados de la barca ni cubrirlos con otra bolsa de plástico que no sea la oficial del campeonato si esto ocurre, después de remediarlo, se pesarán última posición.
10.16. Si la competición se desarrolla en un día caluroso la organización **podrá autorizar** a entregar las capturas en las neveras de los pescadores, siempre y cuando esta no disponga de neveras oficiales.
10.17. El nombre en latín diferencia las especies, aunque se pueden agrupar en especies similares.

Artículo 11. - CLASIFICACIONES.

11.1. La suma de las puntuaciones de las dos jornadas de pesca dará la clasificación para proclamar al “Campeón de España de Pesca Submarina” del año en curso.
11.2. En las pruebas individuales pueden hacerse clasificaciones por equipos.
11.3. En caso de empate en las clasificaciones, se resolverá a favor del

participante que obtenga mayor número de piezas válidas. De persistir el empate se clasificará en primer lugar el que tenga la pieza mayor.

Artículo 12. –SANCIONES

12.1 ***MOTIVOS DE NO PARTICIPACIÓN***

12.1.1 Estar en agua, dentro de los límites marcados como zona de competición o de reserva, el día anterior a la prueba. (art.8.5)

12.1.2 La desconsideración con cualquier miembro del Jurado de Competición, de la Organización, FEDAS o Control Técnico.

12.1.3 Los participantes de las competiciones incluidas en el calendario oficial de F.E.D.A.S. no podrán pescar, ni reconocer las zonas oficiales o de reserva, provistos de fusil submarino, no permitiendo su tenencia en la embarcación, ni con auxilio de aparatos respiratorios de ninguna clase, las zonas reservadas para la competición durante los quince días anteriores a la prueba, o un tiempo inferior que oportunamente la organización comunique para el establecimiento de la veda.(art.8.6)

12.2 **MOTIVOS DE DESCALIFICACION.**

12.2.1 La ayuda o colaboración entre participantes o personas ajenas a la organización, salvo en el caso de peligro o accidente. En caso de rotura o pérdida de material, el único facultado para prestar ayuda es el Patrón de la embarcación.(art.9.9) Descalificación en el Campeonato.

12.2.2 Presentar al pesaje piezas no capturadas en libertad o recogidas muertas. (art.10.4 y art. 1) Descalificación en el Campeonato.

12.2.3 Intento de fraude en el peso de las piezas. Descalificación en el Campeonato.

12.2.4 La captura de crustáceos, moluscos, cefalópodos o especies prohibidas por la legislación estatal o autonómica o por el presente Reglamento. (art.10.5) Descalificación en el Campeonato.

12.2.5 Abandonar la competición sin comunicarlo al Director de la Prueba. (art.9.8) Descalificación en la jornada

12.2.6 El Jurado de Competición está facultado para descalificar a cualquier participante que, por su conducta antideportiva, dentro o fuera de la competición, se haga acreedor de ella. (art.5.7.3).

12.2.7 La navegación sin guardar la distancia reglamentaria (art.9.5) a una velocidad excesiva. Descalificación en la jornada

12.2.8 El uso de scooter en competición. (art.3.2) Descalificación en el Campeonato.

12.2.9 El uso de cualquier instrumento de respiración autónoma o semiautónoma en competición (art.3.2) Descalificación en el Campeonato.

12.3 **MOTIVOS DE AMONESTACIÓN**

Todas las amonestaciones serán penalizadas con el 25% de la puntuación de la jornada en cuestión. Dos amonestaciones por el mismo tema conllevarán a la descalificación de dicha jornada.

12.3.1 Estar en el agua fuera de los límites señalados como zona de competición.

12.3.2 La captura de especies no válidas para la competición. (art.10.5)
12.3.3 Cargar o mantener cargado el fusil fuera del agua o en la boya. (art.3.2)
12.3.4 El uso indebido de la boya (art.3.3)
12.3.5 No guardar la distancia reglamentaria. (art.9.4)
12.3.6 El uso de portapeces en cualquier parte del cuerpo. (art.3.2)
12.3.7 Desplazarse arrastrado por la embarcación. (art.3.2)
12.3.8 El uso de péndulos desechables y/o el izado de péndulo por otra persona que no sea el pescador.(art.3.2).
12.3.9 El no llevar puesto el chaleco salvavidas homologado en todo momento, desde la salida hasta la llegada a puerto, habiendo dado la orden oportuna el responsable de seguridad de la prueba. (Patrón de barco y/o acompañantes si estuviesen autorizados, también tienen la obligación de llevarlo puesto) Art 6.4
12. 3.10 La no asistencia a los actos de presentación y reuniones técnicas, pesada y entrega de trofeos Art 4.8
12. 3.11 Los participantes (pescadores, barquero y capitanes) que no asistan con la indumentaria oficial de la Federación por la que compiten en dicho campeonato, a los actos oficiales del campeonato (Art 4.9), actos como presentación y reuniones técnicas, pesada y entrega de trofeos

Artículo 13. - RECLAMACIONES.

13.1. **El conducto reglamentario será;** del participante a su comisario de embarcación o capitán y de este al Comisario General, que la planteará al Jurado de Competición. Se cursará siempre por escrito acompañada de 50 €, los cuales se reintegrarán solo en caso de fallo favorable.
13.2. Resolución de Reclamaciones:
13.2.1. El Jurado de Competición tomará sus resoluciones por mayoría y en secreto.
13.2.2. En caso de empate el voto del Comisario Nacional será dirimente.
13.2.3. Cuando se comunicarán las resoluciones
13.2.4. Inmediatamente después del pesaje, si la falta fuera por infracción al reglamento, el Comisario General hará público el fallo.
13.2.5. Durante la hora siguiente a la publicación de la clasificación, si fuera por error en la misma.
13.2.6. **Los Plazos** de presentación de las reclamaciones finalizarán:

- Las transgresiones al reglamento, en el momento que finalice el pesaje de la jornada en cuestión.
- Los errores en la clasificación, inmediatamente de haberse producido el error y hasta media hora después de que esta sea publicada en los tableros puestos al efecto por la organización.
- Transcurridos dichos plazos el Comisario General firmará el acta de la competición, homologando los resultados que serán firmes, con el visto bueno del Comisario Nacional.

Artículo 14. - OBSERVACIONES FINALES.

14.1. Los reglamentos particulares de los campeonatos nacionales deberán ser enviados para su aprobación al Departamento Nacional antes de 60 días de la competición.
14.2. Todo el personal; deportistas, auxiliares y técnicos firmarán un documento eximente de responsabilidad.
14.3. Todo el personal que intervenga en la competición deberá estar en

posesión de la licencia federativa en vigor.

14.4. Para cualquier cuestión no prevista en este reglamento, el Jurado de Competición estará facultado para resolver y decidir.

14.5. El hecho de formalizar su inscripción obliga a los participantes a acatar en todo momento lo disponible en este reglamento, así como las instrucciones complementarias que pudiera señalar la organización, debidamente autorizada por el Comité Nacional de Pesca Submarina.

14.6. La Federación Española, la entidad organizadora y todos los servicios oficiales de la competición, están exentos de responsabilidad que hubiere emanante de accidente que pudiera ocurrir a cualquier persona que intervenga en esta competición.

Modificación del 22/04/2020

Reglamento aprobado por la Asamblea de Pesca Submarina el 17/05/2020

Aprobado por la Comisión Delegada de la Asamblea de F.E.D.A.S. el xx/xx/xxxx

Aprobado por el Consejo Superior de Deportes el XX/xx/xx